

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 173/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Noviembre 10 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por ley.

Que, es atribución del H. Concejo, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales, así como lo prevé el inc. 3) Art. 19 L.O.M..

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades por la gestión 1997, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 182/97, propone al H. Concejo, el calendario de cierre de actividades por la gestión 1997.

Que, de acuerdo al Art. 24 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo, el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites técnico-administrativos en las Comisiones es de 7 días hábiles, a partir de la recepción del expediente.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales, gozan de autonomía Plena.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** RECOMENDAR a las diferentes Comisiones del H. Concejo, procesen y den curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentran pendientes de informes y/o resoluciones en sus respectivas Comisiones, hasta el día viernes 28 de noviembre de 1997.

**Art. 2º** COMUNICAR a la autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites de urgencia será hasta el miércoles 10 de

diciembre de 1997, salvando las cosas importantes que serán resueltas.

**Art. 3º** AUTORIZAR a la Directiva, comunicar a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, será hasta el día miércoles 10 de diciembre de 1997.

**Art. 4º** ESTABLECER el siguiente calendario de Sesiones del H. Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso, en los siguientes días y fechas:

Lunes 1º, miércoles 3, viernes 5, lunes 8, miércoles 10, viernes 12, lunes 15, miércoles 17, jueves 18, viernes 19 y lunes 22 de diciembre de 1997.

**R.M. 173/97**

**Art. 5º** AUTORIZAR a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones de Comisión, de acuerdo al calendario establecido.

**Art. 6º** AUTORIZAR a la Directiva, sugiera al Ejecutivo establezca el calendario de vacaciones a partir del 15 de diciembre de 1997 hasta el 5 de enero de 1998, debiendo preverse personal necesario de apoyo en el trabajo del Municipio y en las Sesiones del H. Concejo Municipal.

**Art. 7º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal y del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Sr. Jorge Poppe Avilés		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
    Archivo  
MVC/Aida A.